



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Miércoles, 4 de septiembre de 1974. — Número 106

Página 897

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 6.683-3.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A."

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales: Línea eléctrica, aérea, a 5/13,2 kV., con origen en la E. T. D. Castro-Sámano III y final en el centro de transformación número 118, "Helguera".

Longitud, 235 metros.

Conductores Aldrey de 40 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, 74.030 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones,

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria.. 897

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 898

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega 899

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 899

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Suanes, Castro Urdiales, Caramargo, Torrelavega y San Roque de Riomiera 900

por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de agosto de 1974. El delegado provincial accidental (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de "Electra Bedón, S. A." con domicilio en la calle General Yagüe, número 4 (Oviedo), solicitando autorización administrativa

y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a "Electra Bedón, S. A.", la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 2.488-4.

Términos municipales afectados: Santillana del Mar.

Características principales:
Línea eléctrica a 12 kV.

Origen en lugar "La Tejera", y final en el centro de transformación sito en el lugar "Puente de la Barca".

Longitud total, 957 metros; de ellos, 810 en tendido aéreo, y el resto en subterráneo.

Conductores de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados, y cable subterráneo de 3 por 25 milímetros cuadrados.

Apoyos de madera, hormigón armado y metálicos.

Centro de transformación, tipo interior, capaz hasta 200 kVA., con su aparatamiento de protección y maniobra, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado primero y la del apartado segundo del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 20 de agosto de 1974. El delegado provincial (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden, de fecha 30 de julio de 1974:

“Vista el acta de la reunión celebrada en Santander el día 31 de mayo de 1974 por la Comisión Mixta designada por el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de Convenio, de ámbito provincial, a regir en el período del año 1974, formulada al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972 para la exacción del Impuesto sobre el Lujo, presentada por la Agrupación de Comercio de Peletería y Confecciones Especiales de Piel, Cuero, Ante, Napa, etc., o de sus imitaciones, de Santander,

Este Ministerio, en uso de las facultades discrecionales que le otorga el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 1972, acuerda denegar el Convenio de referencia y dejar sin efecto la solicitud del mismo, debiéndose notificar esta Orden a la Agrupación solicitante.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, para conocimiento de los contribuyentes afectados, los cuales vienen obligados a formular las declaraciones-liquidaciones relativas a los trimestres ya transcurridos, en el primer plazo posterior a la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la mencionada Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Santander, 9 de agosto de 1974.
El delegado de Hacienda (illegible).
I.268

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden, de fecha 30 de julio de 1974:

“Vista el acta de la reunión celebrada en Santander el día 7 de junio de 1974 por la Comisión Mixta designada por el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de Convenio, de ámbito provincial, a

regir en el período del año 1974, formulada al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972 para la exacción del Impuesto sobre el Lujo, presentada por la Agrupación de Comercio de Vidrio, Loza, Cerámica, Cristal, etc., de Santander,

Este Ministerio, en uso de las facultades discrecionales que le otorga el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 1972, acuerda denegar el Convenio de referencia y dejar sin efecto la solicitud del mismo, debiéndose notificar esta Orden a la Agrupación solicitante.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, para conocimiento de los contribuyentes afectados, los cuales vienen obligados a formular las declaraciones-liquidaciones relativas a los trimestres ya transcurridos, en el primer plazo posterior a la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la mencionada Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Santander, 9 de agosto de 1974.
El delegado de Hacienda (illegible).
I.268

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden, de fecha 30 de julio de 1974:

“Vista el acta de la reunión celebrada en Santander el día 10 de junio de 1974 por la Comisión Mixta designada por el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de Convenio, de ámbito provincial, a regir en el período del año 1974, formulada al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972 para la exacción del Impuesto sobre el Lujo, presentada por la Agrupación de Comercio y Venta de Artículos y Objetos de Joyería, Platería, Bisutería Fina, Relojería, etc., de Santander,

Este Ministerio, en uso de las facultades discrecionales que le otorga el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 1972, acuerda denegar el Convenio de referencia y dejar sin efecto la solicitud del mismo, debiéndose notificar esta Orden a la Agrupación solicitante.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, para conocimiento de los contribuyentes afectados, los cuales vienen obligados a formular las declaraciones-liquidaciones relativas a los trimestres ya transcurridos, en el primer plazo posterior a la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la mencionada Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Santander, 9 de agosto de 1974.
El delegado de Hacienda (illegible).
I.268

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden, de fecha 30 de julio de 1974:

“Vista el acta de la reunión celebrada en Santander el día 11 de junio de 1974 por la Comisión Mixta designada por el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de Convenio, de ámbito provincial, a regir en el período del año 1974, formulada al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972 para la exacción del Impuesto sobre el Lujo, presentada por la Agrupación de Comercio y Venta de Flores Naturales y Artificiales de Santander,

Este Ministerio, en uso de las facultades discrecionales que le otorga el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 1972, acuerda denegar el Convenio de referencia y dejar sin efecto la solicitud del mismo, debiéndose notificar esta Orden a la Agrupación solicitante.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, para conocimiento de los contribuyentes afectados, los cuales vienen obligados a formular las declaraciones-liquidaciones relativas a los trimestres ya transcurridos, en el primer plazo posterior a la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la mencionada Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Santander, 9 de agosto de 1974.
El delegado de Hacienda (illegible).
I.268

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, y promovido por Carlos Herreros Pérez, vecino de Torrelavega, contra Daniel Martínez Cuesta, vecino de Bilbao, calle Labayru, número 27, bajo; y en su virtud, en resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que a continuación se dirán, a celebrar por lotes, según se reseñan y valoren.

Subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, "Mini-Morris", matrícula BI-4.153-C, tasado en 75.000 pesetas.

Un automóvil "Jeep", matrícula BI-0087-E, tasado en 140.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", carró grande, modelo "Línea 90", tasada en 9.000 pesetas.

Una calculadora "Hispano Olivetti", tasada en 5.000 pesetas.

Un armario metálico, de oficina, dos puertas, tasado en 8.500 pesetas.

Cuatro mesas, metálicas, de despacho, tasadas en 28.000 pesetas.

Dieciséis armarios de baño, marca "Juglar", serie Hogarette, tamaño 93 por 82, tasados en pesetas 62.000.

Dos armarios, modelo H-9, marca "Juglar", sin luna, tasados en 5.000 pesetas.

Dos armarios, modelo H-5, tasados en 5.000 pesetas.

Siete armarios de baño, modelo V-T, valorados en 17.500 pesetas.

Tres armarios de baño, modelo H-3, tasados en 7.500 pesetas.

Cinco armarios de baño, modelo H-8, tasados en 12.500 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo de subasta será el valorado a los bienes objeto de ella relacionados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

El remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a la misma en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo subasta del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Serán subastados por lotes realizados y reseñados para las valoraciones, y el rematante o rematantes deberán consignar el resto del precio o precios de los remates dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de los mismos.

Dado en Torrelavega a 31 de julio de 1974.—El juez de Primera Instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de pobreza, número 23 de 1974, a instancia de doña Florinda Sastre Blanco, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, calle Funteovejuna, número 17, contra don Gabriel Leandro Pérez Sarabia, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Seña, término municipal de Limpias, contra el señor abogado del Estado y contra las

personas desconocidas e inciertas, de ignorado paradero, que pudieran tener interés en el juicio voluntario de testamentaría, incidencias y recursos de los bienes causados por don Angel Pérez Albo, fallecido en Escobedo el día 15 de noviembre de 1968.

Y por medio del presente se emplaza a mencionadas personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a 19 de junio de 1974.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 600 de 1974, seguido por llaciones y hurto contra Peter Sock, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 27 de septiembre, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Peter Sock, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de julio de 1974. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 1.248

Don Luis Lozano Moreno, magistrado juez de instrucción del Juzgado número cinco de los de la ciudad y partido de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario, número 162/69, contra Alberto Sánchez Ojeda; y por medio del presente se notifica al referido penado, cuyo actual paradero se desconoce, pero que tuvo su última residencia en Santander, hostel San Miguel, que por auto de 25 de junio anterior, dictado

en la referida causa por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla, Sección 2.^a, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta a dicho rematado por sentencia firmada de 6 de marzo de 1972, que estaba suspendida por tiempo de dos años, por auto de 9 de mayo de 1972, en el sumario referido, del extinguido Juzgado número ocho.

Dado en Sevilla a 26 de julio de 1974.—El magistrado juez de instrucción, Luis Lozano Moreno. El secretario (ilegible). 1.292

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 709/1974, seguido por daños por imprudencia contra Michael Bruce Doyle, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 25 de septiembre, y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Michael Bruce Doyle, vecino de El Canadá, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 19 de julio de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 1.216

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Preparadas y redactadas las cuentas general del presupuesto ordinario y la de administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1973, y emitido el dictamen correspondiente, se exponen al público por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones a que hace referencia el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Suances, 2 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

El Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1974, acordó instruir expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno sito en la Plaza de Alvaro Villota (La Barrera), con una superficie de 140,42 metros cuadrados.

Lo que se hace público, a efectos de dar cumplimiento de los artículos 7.^o y 8.^o del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el expediente de referencia y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de un mes.

Castro Urdiales, 26 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por "Talleres Zabaleta, S. L.", se solicita licencia municipal para la instalación de un taller de reparación de camiones, sito en la calle de San Roque, de Muriedas.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, puedan formularse, ante la Alcaldía, las observaciones pertinentes.

Camargo, 20 de agosto de 1974. El alcalde, Leandro Valle. 1.325

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por don Celso del Val González se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación, en Sierrapando, número 83, Paseo del Norte, de un taller de ajuste.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser

examinado, y ante quien se presentarán los escritos de alegación.

Torrelavega, 29 de julio de 1974. El alcalde (ilegible). 1.232

Relación de Obligaciones del Empréstito de 1929 (Obras) amortizadas en el sorteo celebrado el día 7 de agosto de 1974:

Obligaciones números 38, 118, 148, 163, 207, 235, 260, 300, 308, 328, 329, 350, 361, 363, 424, 435, 450, 480, 527, 529, 535, 556, 570, 581, 602, 654, 714, 728, 765, 767, 837, 850, 858, 995, 997, 1.005, 1.031, 1.051, 1.075, 1.079, 1.091, 1.147, 1.153, 1.158, 1.160, 1.195, 1.230, 1.300, 1.307, 1.313, 1.321, 1.332, 1.363, 1.392, 1.396, 1.418, 1.526, 1.564, 1.565, 1.575, 1.578, 1.590, 1.607, 1.627, 1.628, 1.638, 1.647, 1.666, 1.677, 1.698, 1.718, 1.772, 1.783, 1.787, 1.787, 1.789, 1.823, 1.835, 1.845, 1.951, 1.966, 1.968, 1.986 y 1.998.

Torrelavega a 16 de agosto de 1974. — El alcalde, Carlos Monje Rodríguez. 1.311

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:

San Roque de Riomiera.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974